

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS PARA LICITACION "ADQUISICION DE MATERIALES Y REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION".

Huépil, 26 de mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1375/2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de adquirir diferentes insumos y repuestos para los vehículos del Departamento de Educación Comunal.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión técnica designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Encargada de Movilización y conductores del DAEM o sus subrogantes respectivos.
3. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para la adquisición de diferentes insumos y repuestos para los vehículos del Departamento de Educación Comunal.
2. **AUTORICÉSE** realizar comisión técnica para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Encargada de Movilización y conductores del DAEM o sus subrogantes respectivos.
3. **AUTORICÉSE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control y Secretario Municipal o sus subrogantes respectivos.
4. El gasto que ocasione el presente decreto imputese a los ítems 22.04.011 y 22.06.002.999 del Presupuesto Vigente de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/GEPL/JFDS/SMFM/KCG/mss.-



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE